ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria y sesiones extraordinarias celebradas los días 22 y 26 y 30 de octubre, de 2026, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDÍA

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Alcaldía)

2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Informe, Asesoría y Contencioso)

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.3 y 2.4.- Aprobar Memorandos de Entendimiento con los Ayuntamientos de Minamishimabara (Japón) y Mugla (Turquía), con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA

2.5.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela ST-1 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”.

2.6.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela RMA-5 del ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO”.

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro y obras. (GUMA)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

2.8.- Desestimar reclamación y elevar a definitiva la modificación de la Plantilla Municipal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

2.9 a 2.11.- Aprobar, inicialmente, modificaciones de la Plantilla Municipal. (Servicios de Intervención y Contabilidad General y Participación Ciudadana y de la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal).

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Promoción de la Salud)

2.13.- Apoyar Declaración Institucional, a instancias de UNICEF España, con ocasión del Día Mundial de la Infancia.

2.14.- Desestimar recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD, relativo a la aprobación definitiva de subvención correspondiente a la línea EDMI, convocatoria 2026.

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a las inversiones de Emvisesa en vivienda pública.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la seguridad ciudadana en la Ciudad.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la situación del servicio de atención domiciliaria.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para impedir la construcción de apartamentos turísticos en zonas residenciales. (Para votación)

4.2.- Propuesta en apoyo de medidas para las barriadas de Triana.

VOX

4.3.- Propuesta para la elaboración de un Plan de Seguridad, Orden y Convivencia para el barrio de Santa Cruz. (Para votación)

4.4.- Propuesta sobre la movilidad en Sevilla Este.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.5.- Propuesta relativa a medidas para corregir desigualdades en el entorno urbano de Tres Barrios. (Para votación)

4.6.- Propuesta relativa a la independencia, especialización y garantía de los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

3

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

No se han presentado para esta sesión.

- - - - - -

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Alcaldía
Coordinadora General de Alcaldía

Nº Expediente: 52/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2025, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Coordinadora General de Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2026 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2024 documentado en la siguiente factura, a favor del tercero que asimismo se indica, por el importe y con cargo a la aplicación 01011-92008-22601 del estado de gastos para el ejercicio 2026, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

EXPTE: 52/2025

OBJETO: Servicio de catering (copa+aperitivo), con motivo de la celebración del acto de constitución de las Juntas Municipales de los Distritos del Ayuntamiento de Sevilla, el día 27 de junio de 2024 en el salón Al-Andalus del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), como prestación complementaria y directamente vinculadas a la cesión de uso temporal del Auditorio Al-Andalus, Sala VIP y Cúpula del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

ACREEDOR: CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.U

CIF: A90109729

Nº FACTURA ELECTRÓNICA:

Fecha Entrada	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe
13/01/2025	098/000082	16/07/2024	ATENCIÓN PROTOCOLARIA FIBES	**9.900€**

IMPORTE TOTAL: 9.900 € (IVA incluido)

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	/yxC1XcgySdRyf+IaMENOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	21/10/2026 10:18:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//yxC1XcgySdRyf+IaMENOw==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Alcaldía
Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso

Expte ADE 2022/001337 FACT 1

AL PLENO

Por el Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso, se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de Gastos, teniendo en cuenta los informes que anteceden y habiendo sido fiscalizado el expediente por la Intervención con fecha 20 de octubre, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación con cargo a los créditos del ejercicio 2026, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona, tratándose de factura no imputable al ejercicio actual al romper el principio de anualidad que rige el presupuesto:

Expte. ADE nº 2022/001337 FACT 1

Entidad: MONTERO ARAMBURU S.L.P.; CIF B41701970

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por MONTERO ARAMBURU S.L.P., que se indica a continuación, en relación con la contratación del Servicio de asesoramiento y dirección jurídica de la defensa de los intereses municipales en el procedimiento abreviado 98/2022, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 10 de Sevilla, mediante procedimiento menor.

Nº factura	Fecha entrada FACE	Nº registroFACE	Concepto	Importe total
2026S/4659	28/07/2026	8861	Contratación del servicio de asesoramiento y dirección jurídica de la defensa de los intereses municipales en el procedimiento abreviado 98/2022, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 10 de Sevilla, mediante procedimiento menor.	8.470,00 €

Código Seguro De Verificación	XHFtQ25fFujeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	21/10/2026 10:18:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XHFtQ25fFujeb+eU1S+UuQ==		

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria que se indica: 90002 92004 22604, y ordenar el pago por el importe total de 8.470,00 €, dando cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDIA

Código Seguro De Verificación	XHFtQ25fFujeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	21/10/2026 10:18:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XHFtQ25fFujeb+eU1S+UuQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Coordinación General de Fondos Europeos,
Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**

**Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones
con otras Administraciones Públicas**

Expediente 07/2026

AL PLENO

Las ciudad de Minamishimabara (Japón) y Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024 de delegación de competencias del Sr. Alcalde

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Minamishimabara y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

El Delegado de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales

Código Seguro De Verificación	GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	10/11/2026 13:33:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==		

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y LA CIUDAD DE MINAMISHIMABARA, JAPÓN

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Taketoshi Aikawa alcalde de la Ciudad de Minamishimabara, en la Prefectura de Nagasaki, Japón.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.-. El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales *ad hoc*.

SEGUNDO.-. El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.-. Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior

Código Seguro De Verificación	GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	10/11/2026 13:33:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==		

del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.-. Por parte de la Ciudad de Minamishimabara, de conformidad con los artículos 147, 148 y 149 de la Ley de Autonomía Local de Japón (Ley n.º 67 de 1947), el Alcalde representa a la Ciudad de Minamishimabara y tiene la facultad de administrar y ejecutar los asuntos de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.

QUINTO.-. Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.-. Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Minamishimabara y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:
□ Cultura y patrimonio histórico y cultural
□ Folclore, incluso religioso
□ Turismo
□ Modernización empresarial
□ Desarrollo del municipio
□ Recursos humanos
□ Educación
□ Ciencia y tecnología

Código Seguro De Verificación	GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	10/11/2026 13:33:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==		

□ Medio ambiente

SEGUNDO.-. Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

□ Promoción y difusión
□ Intercambio de objetivos empresariales
□ Intercambio de información, documentación y materiales
□ Organización de ferias, seminarios y congresos
□ Estudios e investigaciones conjuntos
□ Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
□ Formación y preparación de los recursos humanos
□ Intercambios culturales, deportivos y artísticos
□ Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

TERCERO.-. A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado, cuando resulte necesario se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.-. Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

Salvo acuerdo expreso por escrito en contra, cada parte asumirá los gastos derivados de las actividades que le correspondan.Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	10/11/2026 13:33:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==		

QUINTO.-. El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEXTO.-. El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no es jurídicamente vinculante, ni crea obligaciones entre los firmantes, no estando sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en PONER FECHA y PONER LUGAR.

EL ALCALDE DE SEVILLA **EL ALCALDE DE MINAMISHIMABARA**

José Luis Sanz Ruiz **Taketoshi Aikawa**

Código Seguro De Verificación	GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	10/11/2026 13:33:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GQcEva5x7b6sWz/KRMG+6Q==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Fondos Europeos,
Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones
con otras Administraciones Públicas

Expediente 10/2026

AL PLENO

Las ciudades de Mugla (Turquia) y de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024 de delegación de competencias del Sr. Alcalde

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Mugla y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

El Delgado de Financiación Europea, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Relaciones Internacionales

Código Seguro De Verificación	EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	30/10/2026 09:40:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==		

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y MUČLA MUNICIPIO METROPOLITANO, REPUBLICA DE TURQUIA

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el honorable Sr. Ahmet Aras, alcalde del municipio metropolitano de Muğla, república de Turquía

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.-. El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales apropiados

SEGUNDO.-. El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

Código Seguro De Verificación	EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	30/10/2026 09:40:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==		

TERCERO.-. Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.-. Con respecto al Municipio Metropolitano de Muğla, el presente Memorándum de Entendimiento se celebra de conformidad con el inciso (p) del artículo 18 y el artículo 74 de la Ley Municipal nº 5393 de la República de Turquía. De conformidad con estas disposiciones, y sujeto a la decisión del Consejo >Municipal y la autorización del Ministerio de medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático, el municipio está facultado para participar en la cooperación internacional y desarrollar proyectos conjuntos en los ámbitos de su competencia.

QUINTO.-. Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

Código Seguro De Verificación	EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	30/10/2026 09:40:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==		

PROPONEN:

PRIMERO.-. Un Memorando de Entendimiento entre el municipio metropolitano de Muğla y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- ☐ Cultura
- ☐ Folclore, incluso religioso
- ☐ Turismo
- ☐ Modernización empresarial
- ☐ Desarrollo del municipio
- ☐ Recursos humanos
- ☐ Educación
- ☐ Ciencia y tecnología
- ☐ Medio ambiente

SEGUNDO.-. Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- ☐ Promoción y difusión
- ☐ Intercambio de objetivos empresariales
- ☐ Intercambio de información, documentación y materiales
- ☐ Organización de ferias, seminarios y congresos
- ☐ Estudios e investigaciones conjuntos
- ☐ Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
- ☐ Formación y preparación de los recursos humanos
- ☐ Intercambios culturales, deportivos y artísticos
- ☐ Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

TERCERO.-. A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.
El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

Código Seguro De Verificación	EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	30/10/2026 09:40:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==		

CUARTO.-. Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

QUINTO.-. El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEXTO.-. El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no es jurídicamente vinculante, ni crea obligaciones entre los firmantes, no estando sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en……..

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

José Luis Sanz Ruiz

EL ALCALDE DE, MUČLA REPUBLICA DE TURQUIA

Ahmet Aras

Código Seguro De Verificación	EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Mañes Izquierdo	Firmado	30/10/2026 09:40:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EexoEHyjQBbFTc6H440S0A==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 19/2026 PTO
IGR/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela ST-1 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO", promovido por Amenábar Sevilla, S.L.; si bien condicionando su aprobación definitiva a la subsanación de las observaciones exigidas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, de fecha 16 de julio de 2026, y en el informe solicitado al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo.

El ámbito y objetivos del Estudio de Detalle presentado, según el informe técnico del Servicio de Planeamiento, antes citado, que motivó el acuerdo de aprobación inicial, se circunscribe a la parcela de uso terciario ST1 del PERI ARI-DSP-03 LA CRUZ DEL CAMPO cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes:

PARCELA	Uso pormenorizado	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2t)	Nº viviendas
ST.1	Servicios Terciarios	5.321	17.673	-

El Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, permite el uso alternativo de viviendas en parcelas calificadas con otros usos pormenorizados establecidos por el planeamiento general o de desarrollo.

En cumplimiento de su artículo 2.1, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 17 de julio de 2025, autorizó el uso alternativo de residencial de vivienda protegida sobre la parcela ST.1 del PERI ARI-DSP-03 LA CRUZ DEL CAMPO (parcela catastral 7520602TG3472N0001EW).

Igualmente, en su artículo 2.3 establece que el proyecto que se someta a licencia deberá reservar las dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes que se demanden en base al incremento de población; y posibilita la redacción de un estudio de detalle para modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación con objeto de establecer la distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto con el entorno urbano.

En el referido informe técnico de 16 de julio de 2026 se recoge que el Estudio de Detalle presentado tiene por objeto la delimitación de los suelos destinados a uso residencial

Código Seguro De Verificación	F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==		

protegido, así como la reserva de suelos para dotaciones locales que dicho uso demanda y los suelos que mantienen el uso terciario. Además, se indica que en el documento se establece la configuración volumétrica de la edificación, mediante la determinación de alineaciones, retranqueos y alturas.

En el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle se dispuso someter el documento a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y arts. 102 y 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El anuncio de información pública fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174, de 8 de septiembre de 2026, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo.

Asimismo, durante dicho trámite, conforme establece el citado art. 78 de la LISTA, en su punto 5, apartado c), y el referido art. 104.4 c) del Reglamento General, en el apartado c) del punto 4, se ha dado audiencia a las personas propietarias, con arreglo a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y el Registro de la Propiedad, incluidas en la delimitación del Estudio de Detalle que nos ocupa; concretamente, se ha efectuado el llamamiento a la entidad LOILA LOGISTIC PLATFORMS, S.L., en calidad de copropietaria.

A lo largo de dicho trámite no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Subjefe de Servicio de la Oficina de Atención a la Ciudadanía (Registro y Archivo) de la Gerencia de Urbanismo.

Con fecha 7 de agosto de 2026, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia emitió informe sobre el documento presentado en aquellos aspectos de su competencia.

Del mismo se destaca lo observado respecto a la ocupación bajo rasante de la reserva de suelo para dotaciones locales en aplicación del mencionado Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero: *"El criterio que debe aplicarse a la ocupación bajo rasante de la reserva de suelo para dotaciones locales públicas es que la titularidad de dicho bajo rasante será municipal, y para su ocupación por el promotor del Estudio de Detalle deberá tramitarse el correspondiente expediente por el Servicio competente de esta GUMA".*

Con fecha 7 de octubre de 2026, se presentó ante la Gerencia de Urbanismo, en nombre de la entidad promotora, nueva versión de Estudio de Detalle con objeto de dar respuesta a los reparos formulados en el informe de 16 de julio de 2026 y de ajustarse a la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 37, de fecha 24 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==		

Examinada esta última versión del Estudio de Detalle, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe técnico, el 22 de octubre de 2026, en el que se dan por corregidas las observaciones hechas en el informe de 16 de julio de 2026; por lo que se considera factible su aprobación definitiva.

Posteriormente, se ha emitido por el mismo Servicio, el 23 de octubre de 2026 informe jurídico favorable, estimando procedente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Atendiendo a los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, que obran en el expediente, el documento de planeamiento presentado se ajusta, en cuanto a su objeto, a lo dispuesto en el art. 71 de la LISTA, que no es otro que completar, adaptar o modificar algunas de las determinaciones de la ordenación detallada sin modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones; respecto a su contenido, se considera suficiente y adecuado al objeto del Estudio de Detalle y conforme a lo determinado en el art. 94 del Reglamento General de la LISTA.

Establece el art. 75.1 de la LISTA que es competencia municipal la aprobación de Estudio de Detalle; correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A los efectos de garantizar la publicidad, el documento aprobado definitivamente será depositado en los registros autonómico y municipal con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo del acuerdo de aprobación definitiva, según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento General.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela ST-1 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO", promovido por Amenábar Sevilla, S.L.; en virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ST-1 del ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO", promovido por Amenábar Sevilla, S.L.

Código Seguro De Verificación	F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==		

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la LISTA, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la LISTA, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la LISTA, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8BBn7S6m/MyL9Ola7V8pg==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 23/2026 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 24 de julio de 2026, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela RMA 5 del PERI ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", con referencia catastral 7421401TG3472N0001XW promovido por Amenábar Grupo Promotor Inmobiliario S.L.

La parcela se ubica en el ámbito de el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-03 La Cruz del Campo, que fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2012. Posteriormente y con objeto de calificar parte de la reserva de espacios libres como Sistema General y reservar una parcela para equipamiento destinado al Ministerio del Interior conforme a convenio suscrito al efecto, se tramita la Modificación del PERI ARI-DSP-03 siendo aprobado por el Pleno municipal el 17 de octubre de 2019.El sector se encuentra reparcelado y las obras de urbanización fueron recepcionadas, según consta en acta de fecha 24 de julio de 2025."

En aplicación Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, y del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión de 17 de julio de 2025, en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida se permite un incremento de la densidad de hasta el 20% y de la edificabilidad de hasta el 10%.

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar condiciones de forma y posición de la edificación para adecuarla a estas nuevas determinaciones"

Como consecuencia de ello, los parámetros urbanísticos de la parcela varían, pasando de 51.007 m2 a 56.107 m2 de edificabilidad y de 510 a 612 viviendas.

Conforme al mencionado decreto; "*Estas previsiones no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística ni suponen la aplicación del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación de suelo y urbanística, cuando además de los límites anteriores concurran las siguientes condiciones:*

a) Condiciones de parcela: La parcela deberá tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística y contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.

Código Seguro De Verificación	eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==		

b) Condiciones de uso: El uso de vivienda protegida deberá implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrán suponer un porcentaje superior al 20% del que se destine a vivienda. Las condiciones en las que se autorice el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal.

c) Condiciones de la edificación: El resto de los parámetros de la ordenación detallada será el establecido por los instrumentos de ordenación urbanística vigentes. No obstante, cuando sea necesario modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación para materializar el incremento de densidad y edificabilidad deberá tramitarse un estudio de detalle conforme a la normativa urbanística, en el que se establezca una distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto en el entorno urbano."

Así el Estudio de Detalle, cumpliendo las condiciones anteriores, se limita a modificar la altura de 15 (B+14) a 18 plantas (B+17) y establecer un área de movimiento de la edificación con objeto de posibilitar el incremento de edificabilidad y número de viviendas, garantizando unas condiciones de habitabilidad y soleamiento a través de la localiza del espacio libre de la parcela."

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, se solicitó, el 14 de julio de 2026, informe a la Dirección General de Aviación Civil, a los efectos previstos en el art. 54 de la Ley 48/1960 sobre Navegación Aérea, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere. Con fecha 22 de octubre de 2026, se ha recibido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

Dado que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, según nota simple del Registro de la Propiedad, tiene inscrito el pleno dominio de dicha parcela por título de adjudicación en Proyecto de Reparcelación ARI-DSP-03 "CRUZ DEL CAMPO", por el Servicio de Planeamiento se ha solicitó informe al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de la Gerencia, con la finalidad de obtener informe en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, el referido informe ha devenido innecesario puesto que la parcela ha sido adjudicada a Amenábar Grupo Promotor Inmobiliario S.L., constando en el expediente escritura de compraventa del inmueble.

Una vez aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y art. 102 de su Reglamento General, el documento se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n 151 de 6 de agosto de 2026 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el art. 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, así como en el art. 17 e) de la Ordenanza de transparencia

Código Seguro De Verificación	eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==		

y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, y en el art. 7 del Reglamento General de la LISTA. De este modo se han adoptado las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando a través de su portal web o sede electrónica la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases. No obstante, el documento también pudo ser consultado en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente durante el plazo establecido para la información pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se tuvieran por convenientes.

Durante este trámite, no obstante, no se ha presentado alegación alguna, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

Por consiguiente, no se han producido cambios en el documento de modo que el que se somete a aprobación definitiva es el mismo que obtuvo aprobación inicial.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme a lo establecido en el art. 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, corresponde al Consejo la competencia para proponer al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RMA-5 del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovido por AMENABAR GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO S.L.

Código Seguro De Verificación	eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==		

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/11/2026 09:54:41
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSRX0sKKTaA4qaSqMUMyrg==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Área de Urbanismo, Protección
Ambiental, Patrimonio y Vivienda.
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta GUMA, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 19/2022 CONT

CONCEPTO: Facturas por suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: El total de facturas asciende a 128.429,41 euros (ciento veintiocho mil, cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y un céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 10000/15000/22100 del vigente Presupuesto de la GUMA.

FECHA FACTURA	NÚMERO Y EMPRESA	IMPORTE EN EUROS, IVA INCLUIDO	PERÍODO, DIRECCIÓN SUMINISTRO Y EMPRESA	DOC. CONTABLE
31-07-24	PNR409N0009767/085032995614 0145 / ENDESA ENERGÍA, S.A.	85,93	DE 09/07/24 A 26/07/24 BICIESTACION ENRAMADILLA 16	920260001679
30-07-24	PNR409N0009759/085032995652 0145 / ENDESA ENERGÍA, S.A.	3,81	DE 08/07/24 A 26/07/24 VIVIENDA Nº 6 PAGES CORRO Nº 126-128-130	920260001679

Código Seguro De Verificación	wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2026 11:33:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

FECHA FACTURA	NÚMERO Y EMPRESA	IMPORTE EN EUROS, IVA INCLUIDO	PERÍODO, DIRECCIÓN SUMINISTRO Y EMPRESA	DOC. CONTABLE
30-07-24	PNR409N0009760-0850329956710145 / ENDESA ENERGÍA, S.A.	56,57	DE 08/07/24 A 26/07/24 VIVIENDA Nº 2 PAGES CORRO Nº 126-128-130	920260001679
31-07-24	PNR409N0009768-0850330009610145 / ENDESA ENERGÍA, S.A.	7,61	DEL12/07/24 A 26/07/2024 SEMÁFORO CARRIL BICI PASEO COLÓN	920260001679
02-09-24	PZZ401N0276678 / ENDESA ENERGÍA, S.A.	11.343,85	DE 01/08/24 A 13/08/24 DEPENDENCIAS GUMA (AVDA. CARLOS III, CARTUJA) ES0031101479727001LR0F	920260001713
30-01-25	S25CON003202797/850342543200000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	104,86	DE 21/12/2024 a 24/01/2025 VIVIENDA Nº 2 PAGES DEL CORRO 126-128-130	920260001680
30-01-25	S25CON003202798/850342530060000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	243,38	DE 24/12/24 A 25/01/25 BICIESTACIÓN EN C/ENRAMADILLA Nº 16	920260001681
30-01-25	S25CON003202799/850342543690000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	19,28	DE 21/12/24 A 24/01/25 VIVIENDA Nº 6 PAGÉS DEL CORRO 126-128-130	920260001683
14-02-25	S25CON004908793-850342529080000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	244,53	DE 31/12/2024 A 31/01/2025 ALMACENES MUNICIPALES GUMA EN TORREBLANCA	920260001684
13-02-25	S25CON004622052/850342531180000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	4.091,99	DE 31/12/2024 A 31/01/2025 ALMACENES MUNICIPALES GUMA EN TORREBLANCA	920260001685
07-02-25	S25CON003832057/850342531370000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	258,76	DE 31/12/24 A 31/01/25 NAVE GUMA PGNO. STORE C/ESCARPIA 13 - BLQ. 5	920260001686
06-02-25	S25CON003695895/850342528000000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	15,68	DE 07/01/25 A 03/02/25 SEMAFORO CARRIL BICI PASEO COLON	920260001687
07-03-25	S25CON007293768/850342531370000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	230,84	DE 31/01/25 A 28/02/25 NAVE GUMA PGNO.STORE C/ESCARPIA Nº13 BLQ. 5	920260001688
07-02-25	S25CON003832058/850342530970000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	19,35	DE 31/12/24 A 31/01/25 RELOJ PLAZA ALAMEDA DE HÉRCULES	920260001689
27-02-25	S25CON006574687-850342543690000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	10,31	DE 24/01/25 A 22/02/25 VIVIENDA Nº 6 C/ PAGES DEL CORRO 126-128-130	920260001690
07-03-25	S25CON007293767-850342528000000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	17,74	DE 3/02/25 A 4/03/25, SEMÁFORO CARRIL BICI PASEO COLON	920260001691
27-02-25	S25CON006574686-850342530060000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	206,84	DE 25/01/25 A 23/02/25 BICIESTACION C/ ENRAMADILLA Nº 16	920260001692

Código Seguro De Verificación	wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2026 11:33:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

FECHA FACTURA	NÚMERO Y EMPRESA	IMPORTE EN EUROS, IVA INCLUIDO	PERÍODO, DIRECCIÓN SUMINISTRO Y EMPRESA	DOC. CONTABLE
07-03-25	S25CON007293769/850342530970000 /ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	17,46	DE 31/01/25 A 28/02/25, RELOJ PLAZA ALAMEDA DE HÉRCULES	920260001693
26-03-25	S25CON009818054-850342530060000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	157,18	DE 23/02/25 A 20/03/25 BICIESTACION C/ ENRAMADILLA, 16	920260001694
26-03-25	S25CON009818055-850342543690000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	9,95	DE 22/02/25 A 20/03/25 VIVIENDA Nº 6 C/ PAGES CORRO 126-128-130	920260001695
27-02-25	S25CON006574685/850342543200000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	98,02	DE 24/01/25 A 22/02/25 VIVIENDA Nº 2 C/PAGES DEL CORRO 126-128-130	920260001696
11-03-25	S25CON007634711-850342529080000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	235,91	DE 31/01/25 A 28/02/25 ALMACENES MUNICIPALES GUMA EN TORREBLANCA	920260001697
11-03-25	S25CON007634712/850342531180000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	3.810,05	DE 31/01/25 A 28/02/25 ALMACENES MUNICIPALES GUMA EN TORREBLANCA, ES0031102286679001KZ0F	920260001698
27-03-25	S25CON009973821-850342528000000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	8,22	DE 04/03/25 AL 20/03/25 SEMAFORO CARRIL BICI PASEO COLON	920260001699
27-03-25	S25CON009973826-850342531180000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	1.698,11	DE 28/02/25 A 20/03/25 ALMACENES MUNICIPALES GUMA EN TORREBLANCA, ES0031102286679001KZ	920260001700
27-03-25	S25CON009973823-850342529080000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	147,33	DE 28/02/25 A 20/03/25 ALMACENES MUNICIPALES GUMA EN TORREBLANCA, ES0031104399471001SP	920260001701
24-04-25	S25CON012865723-850343372890000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	11.353,47	DE 01/03/25 A 19/03/25 DEPENDENCIAS GUMA AVDA. CARLOS III, ISLA DE LA CARTUJA.	920260001702
27-03-25	S25CON009973825-850342530970000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	12,46	DE 28/02/2025 A 20/03/2025 RELOJ PLAZA ALAMEDA DE HÉRCULES	920260001703
27-03-25	S25CON009973824/850342543200000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	43,51	DE 22/02/2025 A 20/03/2025 VIVIENDA Nº 2 C/ PAGES DEL CORRO 126-128-130	920260001704
27-03-25	S25CON009973822/850342531370000 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	161,28	DE 28/02/2025 A 20/03/2025 NAVE GUMA EN PGNO. STORE C/ESCARPIA NAVE 13 BQ. 5	920260001705

Código Seguro De Verificación	wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2026 11:33:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

FECHA FACTURA	NÚMERO Y EMPRESA	IMPORTE EN EUROS, IVA INCLUIDO	PERÍODO, DIRECCIÓN SUMINISTRO Y EMPRESA	DOC. CONTABLE
08-11-24	S24CON033930895 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	6.101,67	DE 01/09/2024 A 30/09/2024 DEPENDENCIAS GUMA CUPS ES0031101479727001LR0F	920260001706
03-12-24	S24CON037282795 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	6.368,98	DE 01/11/2024 A 30/11/2024 DEPENDENCIAS GUMA CUPS ES0031101479727001LR0F	920260001707
08-11-24	S24CON033930896 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	5.796,43	DE 01/10/2024 A 31/10/2024 DEPENDENCIAS GUMA CUPS ES0031101479727001LR0F	920260001708
06-11-24	S24CON033802431 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	3.885,92	DE 14/08/2024 A 31/08/2024 DEPENDENCIAS GUMA CUPS ES0031101479727001LR0F	920260001709
09-02-25	S25CON003955819 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	25.275,05	DE 01/01/2025 A 31/01/2025 DEPENDENCIAS GUMA CUPS ES0031101479727001LR0F	920260001710
04-03-25	S25CON00694770 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	22.788,26	DE 01/02/2025 A 28/02/2025 DEPENDENCIAS GUMA CUPS ES0031101479727001LR0F	920260001711
22-11-24	S24SDN000000033 / ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	23.498,82	DE 08/07/2024 A 31/07/2024 DEPENDENCIAS GUMA CUPS ES0031101479727001LR0F	920260001712
TOTAL		**128.429,41**		

Nº DE EXPEDIENTE : 56/2023 CONT

CONCEPTO : Proyecto de obras de mantenimiento de las edificaciones y espacios libres del Convento de Santa Clara.

Nº CERTIFICACIÓN : Certificación nº 13.

PERÍODO : Septiembre de 2025.

IMPORTES : 23.353,15 € (veintitrés mil, trescientos cincuenta y tres euros con quince céntimos), IVA incluido.

BENEFICIARIOS : HERMANOS CAMPANO S.L.

PARTIDA PRESUP. : 10000/15220/21200 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

Nº DOCUM. CONTAB. : 920260001671.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma que figura al pie del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA,

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	04/11/2026 11:33:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wB3mVGnjZHPhVvismLagsw==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 1543/2025 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente nº 1543/2025 PS1 , instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023 de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, en relación a la reclamación presentada por D. Ceferino Madero Acuña frente al Acuerdo plenario celebrado en sesión el 17 de septiembre de 2026, siendo publicado en el BOP n.º 185 de 23 de septiembre de 2026, y emitido el informe pertinente por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. Ceferino Madero Acuña, por no concurrir vicio de nulidad ni de anulabilidad en el acuerdo plenario de 17 de septiembre de 2026, habiéndose ejercitado válidamente la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Sevilla, fundamentada en los artículos 4.1.a) LRBRL, 74 TREBEP y 22.2.i) LRBRL, respetando los principios de seguridad jurídica e inamovilidad en los términos legalmente previstos, y de conformidad con el informe jurídico emitido al efecto.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la modificación de la Plantilla Municipal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los términos aprobados inicialmente por el Pleno en sesión de 17 de septiembre de 2026.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, así como el informe jurídico que sirve de motivación al mismo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), indicando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponerse los recursos que procedan.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	a+SWesQkDwD9socCCJzlWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	04/11/2026 08:47:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a+SWesQkDwD9socCCJzlWA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente Nº 613/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 613/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Intervención General y de la Contabilidad General; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

Amortización de las siguientes plazas:

- La plaza 2809 T.M. Enfermero/a, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.

Creación de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico/a Superior Economista A1 perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica.
- Una plaza de auxiliar administrativo C2, perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	y5eGJ2JFhDA5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	21/10/2026 14:39:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y5eGJ2JFhDA5UNUmDnw61Q==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 1056/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente nº 1056/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Participación Ciudadana; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

Amortización de la siguiente plaza:

- Una plaza de administrativo (3105) perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, clase administrativo, subgrupo C1.

Creación de la siguiente plaza:

- Una plaza de auxiliar administrativo perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar, subgrupo C2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	8Pv3yXZQIiuOCinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	20/10/2026 10:44:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Pv3yXZQIiuOCinfFy7GoQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 1070/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente nº 1070/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

Amortización de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Oficial 1ª Mantenedor (4390 y 4387) pertenecientes a la escala de personal laboral, subescala obrera.
- Una plaza de Oficial 1ª Admisión (4290) pertenecientes a la escala de personal laboral, subescala obrera.

Creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar, subgrupo C2.
- Una plaza de Técnico/a Medio Ingeniero/a Industrial, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	clxSDcj5iNMKQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	20/10/2026 11:54:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/clxSDcj5iNMKQXtRKgpS5g==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud
Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud
Servicio de Promoción de la Salud

Expte. 13/2026 (ADE)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud se ha instruido expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO-. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, según lo dispuesto en la Base 20ª del Presupuesto, a favor de AUTOCARES LACT, S.L. (C.I.F. B41047903) por importe total de 6.785,95 € por los servicios de transporte de escolares prestados en ejecución del "Contrato de servicios de autobuses para la ejecución de actividades del Servicio de Salud" (Expte. 2024/000020)", conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE
1250283, DE 25/06/2026	OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024	6.191,41 €
1250284, DE 25/06/2026	17/12/2026	594,54 €

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Fdo: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	UwGanjN0DHMGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	28/10/2026 12:12:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UwGanjN0DHMGNHs9Yl9MSA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales,
Deporte y Promoción de la Salud
Dirección General de Educación y Juventud
Servicio de Juventud

Expte. 93/2026

AL EXCMO.AYUNTAMIENTO PLENO

A propuesta de UNICEF España, entidad Consultora del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Sevilla y como responsable de la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, se insta al Ayuntamiento de Sevilla a acordar el apoyo a la Declaración Institucional con ocasión del Día Mundial de la infancia que tendrá lugar el próximo día 20 de noviembre de 2026 con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad así como en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores de la infancia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Apoyar la Declaración Institucional a instancias de UNICEF España con ocasión del Día Mundial de la Infancia con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad así como la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores de la infancia, incorporada al presente Acuerdo como Anexo.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del acuerdo adoptado a UNICEF España.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Fdo.: Blanca Gastalver Molina.

Código Seguro De Verificación	slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	09/11/2026 09:00:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==		

ANEXO I
MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2026

ESTAMOS AQUÍ

Por el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, en cualquier lugar y para todos los niños, niñas y adolescentes

El 20 de noviembre conmemoramos el Día Mundial de la Infancia, fecha en la que la que se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, y que forma parte del ordenamiento jurídico español desde su ratificación por España en 1990, con la autorización de las Cortes Generales.

Este año, además, UNICEF cumple 80 años trabajando por la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de la infancia en todo el mundo. Ocho décadas después de su creación, los avances logrados son innegables, pero persisten importantes desafíos que impiden que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plenamente de sus derechos. La pobreza infantil, los problemas de salud mental, la violencia, la desigualdad, la exclusión social, los riesgos en el entorno digital o las consecuencias de los conflictos y las emergencias siguen afectando a millones de niños y niñas.

El lema del Día Mundial de la Infancia 2026,"**Estamos aquí**", nos recuerda una realidad sencilla pero esencial: los niños, niñas y adolescentes **no son únicamente el futuro; son ciudadanos y ciudadanas del presente. Están aquí.** Forman parte de nuestras comunidades y tienen derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en las decisiones que afectan a sus vidas.

Las entidades locales desempeñan un papel fundamental para hacer realidad estos derechos. Desde la proximidad, son capaces de escuchar, acompañar, proteger y generar oportunidades para la infancia y adolescencia. Son también el espacio donde los derechos se hacen tangibles en la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, el Ayuntamiento/Mancomunidad/Diputación de Sevilla, reunido en Pleno con motivo del Día Mundial de la Infancia 2026,

ACUERDA

PRIMERO

Reafirmar su compromiso con los derechos de la infancia y con su consideración como prioridad en las políticas locales.

SEGUNDO

Reconocer el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a expresar libremente sus opiniones y a que estas sean tenidas en cuenta en los asuntos que les afectan, reforzando los espacios de participación infantil y adolescente existentes en el municipio.

Código Seguro De Verificación	slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	09/11/2026 09:00:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==		

TERCERO

Recibir, escuchar y estudiar las propuestas, recomendaciones y demandas formuladas por los órganos y espacios de participación infantil y adolescente del municipio con motivo del Día Mundial de la Infancia. En particular, las propuestas presentadas por los niños, niñas y adolescentes en el marco de la actividad **Estamos Aquí** formarán parte de la documentación trasladada al Pleno municipal o al órgano que corresponda y serán objeto de estudio y respuesta por parte de nuestra entidad local. Asimismo, se promoverán mecanismos de devolución que permitan a los niños, niñas y adolescentes conocer cómo se han tenido en cuenta sus aportaciones y qué actuaciones se derivan de ellas.

CUARTO

Impulsar políticas y actuaciones locales orientadas a reducir las desigualdades que afectan a la infancia y adolescencia, prestando especial atención a quienes enfrentan situaciones de pobreza, exclusión social, discriminación, violencia o cualquier otra circunstancia de vulnerabilidad.

QUINTO

Promover entornos seguros, saludables, inclusivos y protectores para todos los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su bienestar físico, emocional y social, así como su protección en los entornos digitales y presenciales.

SEXTO

Reforzar la perspectiva de infancia y adolescencia en la planificación, diseño y evaluación de las políticas municipales, considerando el impacto que las decisiones locales tienen sobre sus derechos y bienestar, y focalizando recursos y esfuerzos en conseguir más y mejores resultados para la infancia.

SÉPTIMO

Comprometerse en la defensa y cooperación con aquellos niños y niñas que sufren violaciones de sus derechos en cualquier parte del mundo.

OCTAVO

Sumarse a la conmemoración del Día Mundial de la Infancia bajo el lema **Estamos Aquí**, haciendo visible el compromiso de nuestra entidad local con los derechos de la infancia y con la escucha activa de las propuestas elaboradas por los niños, niñas y adolescentes.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Hoy queremos recordar que los derechos de la infancia son universales y que ningún niño, niña o adolescente debería ver limitado su ejercicio por el lugar donde vive, su origen, su situación económica, una discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Queremos reconocer también a los niños, niñas y adolescentes como parte activa de nuestra comunidad, con ideas, propuestas y capacidad para contribuir a mejorar nuestro municipio.

Porque están aquí.

Porque sus opiniones importan.

Código Seguro De Verificación	slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	09/11/2026 09:00:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==		

Porque sus derechos deben cumplirse, aquí y en cualquier lugar del mundo.

Y porque construir localidades mejores para la infancia es hacerlas mejores para todas las personas.

De esta manera el Ayuntamiento/Mancomunidad/Diputación de Sevilla reafirma su compromiso con la infancia y adolescencia y con una sociedad que escuche, proteja y tenga en cuenta a todos los niños, niñas y adolescentes.

Estamos aquí. Os escuchamos. Actuamos.

Código Seguro De Verificación	slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	09/11/2026 09:00:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slIQbp3xOTnydqDAsHsc9w==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 217/2025 LOTE 2

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuesto el recurso de alzada por la entidad AMPA Las Palmeras, con NIF G41271297, con fecha 26 de agosto de 2026, contra el acuerdo el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2026 sobre aprobación definitiva de subvención correspondiente a la línea EDMI, convocatoria 2026 (Expte. 217/2025), emitido informe por el Director del Distrito Este y por el Jefe de Negociado de Gestión Recursos Administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la entidad AMPA Las Palmeras, con NIF G41271297, con fecha 26 de agosto de 2026, contra el acuerdo el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2026 sobre aprobación definitiva de subvención correspondiente a la línea EDMI, convocatoria 2026 (Expte. 217/2025), confirmándose la firmeza del acto administrativo impugnado, con base en los informes del Director de Distrito Este y del Jefe de Negociado de Administración de los que se le dará traslado al interesado,

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	+k4707wwO4Q/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	09/11/2026 12:19:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+k4707wwO4Q/vKDYFY0YjA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 396/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista las facturas nº 0/250132 (importe de 747,03 euros) y la nº 0/250040 (importe de 522,71 euros), que se relacionan, relativas a los servicios de mantenimiento de grupos electrógenos en el Centro Deportivo Hytasa el día 17 y 26 de diciembre de 2024, con entrada en el registro FACe el 22 y 30 de enero de 2025 respectivamente, del expediente 2022/000814, emitido informe por el Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD, la Jefa del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.269,74€ (IVA Incluido), en concepto de servicios de mantenimiento de grupos electrógenos en el Centro Deportivo Hytasa el día 17 y 26 de diciembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34200.21300 “Reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	ENTRADA REGISTRO FACe	IMPORTE	TERCERO
0/25040	30/01/2025	522,71€	SELECON SEVILLA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L.
0/250132	22/01/2025	747,03€	SELECON SEVILLA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L.
		1.269,74.-€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	i7TSLBR1Yb0hq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	09/11/2026 12:19:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i7TSLBR1Yb0hq6LzXY9j4A==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Alcaldía
Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
Sección Distrito Bellavista-La Palmera

Expte.: ADE 63/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia, existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación, relacionada con el expediente ADE 63/2026, instruido por el Distrito Bellavista-La Palmera con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por Servicio de transporte de pasajeros en autocar para subvenciones en especie del Distrito Bellavista- La Palmera 2022.

Visto lo actuado y el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2026, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto del expediente que abajo se expresa, por importe total de 885,65 euros, a efectos del pago de la factura que a continuación se relaciona, a favor del acreedor que se indica y por los servicios efectivamente prestados.

EXPEDIENTE: ADE 63/2026
OBJETO: Servicio de transporte de pasajeros en autocar para subvenciones en especie del Distrito Bellavista- La Palmera 2022.
ACREEDOR: Empresa Monforte, S.A.U. NIF A15019243.
Factura nº H/H315/26 de fecha 04/09/2026.
Importe: 885,65 euros.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01720.92401.48900

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Órgano de Contabilidad para la contabilización y el abono de la referida factura al respectivo acreedor.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie del documento
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL
DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

Fdo.: Álvaro Jesús Pimentel Siles

Código Seguro De Verificación	INNZ+cm8U1xAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	10/11/2026 12:39:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/INNZ+cm8U1xAJCnjGjahHw==		

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO PARA IMPEDIR LA CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN ZONAS RESIDENCIALES

Mientras Sanz habla de eliminar las viviendas de uso turístico autoriza miles de apartamentos turísticos. Es hora de que el Gobierno de la ciudad aborde esta contradicción.

Sevilla tiene que afrontar una cuestión de fondo que afecta a su presente y, sobre todo, a su futuro: qué modelo de ciudad queremos y qué lugar ocupan en él quienes viven y trabajan aquí. Sevilla debe seguir siendo una ciudad atractiva para quienes nos visitan, capaz de generar actividad económica y empleo, pero también una ciudad donde sus vecinos puedan encontrar una vivienda, desarrollar sus proyectos de vida y permanecer en sus barrios.

El acceso a la vivienda es hoy uno de los principales problemas de Sevilla. Cada vez son más las familias, los jóvenes y los trabajadores que encuentran dificultades para acceder a una casa a un precio que puedan asumir. Ante esta realidad, las administraciones públicas tienen la obligación de actuar y de utilizar todos los instrumentos a su alcance para garantizar el derecho a la vivienda.

El éxito de una ciudad no puede medirse únicamente por el número de visitantes que recibe o por su capacidad para atraer inversiones. También debe medirse por las oportunidades que ofrece a sus habitantes para vivir y trabajar en ella.

El turismo es una actividad fundamental para la economía sevillana. Genera riqueza, sostiene miles de empleos y contribuye a la proyección de Sevilla dentro y fuera de nuestras fronteras. No se trata, por tanto, de cuestionar su importancia, sino de ordenar su crecimiento y establecer los límites necesarios para hacerlo compatible con las necesidades de la población residente.

En los últimos años, la transformación de viviendas, edificios residenciales y locales comerciales en alojamientos turísticos ha ido modificando la realidad de numerosos barrios. Sus consecuencias van más allá de la actividad económica o de la planificación urbanística. Afectan a la disponibilidad de viviendas para residencia habitual, al comercio de proximidad y a la vida cotidiana de los vecinos.

Porque un barrio no es solo un conjunto de edificios y calles. Es también la gente que vive en él, sus comercios, sus servicios, sus relaciones personales y una forma de convivencia que se ha construido a lo largo de muchos años.

El Ayuntamiento no puede permanecer al margen de estas transformaciones ni permitir que el futuro de nuestros barrios dependa exclusivamente de la rentabilidad de una determinada

Código Seguro De Verificación	hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==		

actividad económica. Tiene instrumentos urbanísticos para intervenir, ordenar los distintos usos de la ciudad y proteger el interés general. Y debe utilizarlos.

Los datos recopilados por el Grupo Municipal Socialista reflejan la dimensión que está alcanzando este fenómeno. Desde enero de 2024, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha aprobado 352 expedientes urbanísticos, que dan cobertura a alrededor de 2.000 nuevos apartamentos turísticos, el 69% de ellos en el Casco Antiguo.

Estamos, por tanto, ante un fenómeno que va mucho más allá del alquiler turístico ocasional y en el que tienen un peso creciente las empresas dedicadas a la explotación de alojamientos turísticos.

La regulación impulsada en 2022 supuso un avance al establecer que las viviendas de uso turístico debían someterse a las condiciones urbanísticas del uso terciario de hospedaje. Sin embargo, la evolución de los expedientes demuestra que es necesario dar un paso más y abordar conjuntamente las diferentes modalidades de alojamiento que están incrementando la presión turística sobre las zonas residenciales.

El Gobierno de José Luis Sanz ha centrado buena parte de su discurso sobre la regulación turística en las viviendas de uso turístico, mientras los apartamentos turísticos siguen proliferando en Sevilla. A juicio del Grupo Municipal Socialista, este enfoque resulta insuficiente porque deja fuera del centro del debate otras modalidades de alojamiento que también contribuyen a transformar los edificios y espacios residenciales.

De poco sirve limitar una modalidad de alojamiento si la presión sobre los edificios y los espacios residenciales continúa por otras vías. La regulación debe comprender tanto las viviendas de uso turístico como los apartamentos turísticos y los albergues turísticos, evitando que las restricciones aplicadas a una actividad puedan eludirse mediante su sustitución por otra modalidad de hospedaje.

Esta necesidad resulta especialmente evidente en el Centro Histórico, donde el planeamiento urbanístico admite una amplia compatibilidad entre el uso residencial y otros usos, entre ellos el hospedaje. Esta circunstancia hace necesario revisar las condiciones de implantación de determinados alojamientos turísticos para preservar el carácter residencial de los barrios.

El Ayuntamiento debe anticiparse a esta situación y establecer una regulación que proteja el uso residencial, especialmente en las zonas donde la concentración de alojamientos turísticos es mayor.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que ha llegado el momento de dar un paso más en la regulación urbanística. Sevilla necesita normas claras, con seguridad jurídica,

Código Seguro De Verificación	hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==		

que permitan ordenar la actividad turística y dar prioridad al uso residencial en los ámbitos destinados a vivienda.

Esta protección debe alcanzar tanto al Centro Histórico como al resto de las zonas residenciales de Sevilla. Para ello, proponemos modificar el Plan General de Ordenación Urbanística y establecer la incompatibilidad de nuevas viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos y albergues turísticos con los usos residenciales afectados por la modificación.

La propuesta no pretende establecer una prohibición general de nuevos establecimientos hoteleros, cuya ordenación requiere un análisis específico de los usos y calificaciones urbanísticas. Se centra en las modalidades de alojamiento turístico cuya proliferación y transformación de inmuebles residenciales hacen necesaria una respuesta normativa.

Asimismo, consideramos necesario que, durante la tramitación de esta modificación urbanística, se acuerde una suspensión cautelar de las nuevas autorizaciones afectadas, por un plazo máximo de tres años, en los términos y con las garantías establecidos en la legislación andaluza.

En cualquier caso, la regulación de los alojamientos turísticos no puede ser la única respuesta al problema de la vivienda. Debe formar parte de una política más amplia, que incluya la construcción de vivienda pública, el impulso del alquiler asequible, la rehabilitación de edificios y la recuperación de viviendas para residencia habitual.

El Ayuntamiento no debe limitarse a gestionar los cambios que se producen en Sevilla. Tiene la responsabilidad de orientar su crecimiento, defender el interés general y procurar que el desarrollo económico se traduzca también en mejores condiciones de vida para sus habitantes.

Defender el derecho a vivir en tu barrio es defender que los sevillanos tengan la oportunidad de permanecer donde quieren vivir, sin verse obligados a marcharse porque no encuentran una vivienda que puedan pagar.

Queremos una Sevilla abierta, que siga recibiendo visitantes, generando empleo y aprovechando las oportunidades del turismo. Pero también una Sevilla con vecinos, con comercio de proximidad, con servicios y con barrios que mantengan su identidad y su vida cotidiana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente propuesta de

Código Seguro De Verificación	hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==		

ACUERDOS

1. Impedir la construcción de apartamentos turísticos en suelos residenciales del Centro Histórico.

Iniciar la tramitación de una modificación de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística para establecer la incompatibilidad de nuevas viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos y albergues turísticos con el uso residencial en los ámbitos calificados como Centro Histórico (CH), preservando el destino residencial de las parcelas y edificaciones afectadas.

2. Impedir la expansión de estas modalidades de alojamiento turístico en las zonas residenciales de toda Sevilla.

Incorporar en dicha modificación, dentro de los usos pormenorizados residenciales en toda la ciudad la incompatibilidad de nuevas viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos y albergues turísticos.

3. Establecer una moratoria de hasta tres años para nuevas viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos y albergues turísticos.

Acordar, con la aprobación inicial de la modificación del PGOU, la suspensión cautelar del otorgamiento de nuevas aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para la implantación de viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos y albergues turísticos en los ámbitos afectados.

4. Garantizar el destino residencial permanente de los locales transformados en viviendas.

Establecer, mediante la modificación de la normativa urbanística correspondiente, que los locales comerciales transformados en viviendas se destinen a uso residencial permanente, impidiendo su utilización como viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos o albergues turísticos.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgTIkxeSolrld5Iv9ihwyw==		

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN EL PLENO EN APOYO DE MEDIDAS PARA LAS BARRIADAS DE TRIANA

El distrito de Triana, seña de identidad indiscutible de Sevilla y referente de convivencia, historia y vida de barrio, atraviesa uno de los momentos más críticos de su historia reciente bajo la gestión del gobierno municipal del Partido Popular. Lejos de constituir un modelo de equilibrio urbano, Triana se encuentra hoy fracturada en dos realidades diferenciadas y ambas sumidas en un auténtico desastre de gestión: una Triana histórica asfixiada y expulsada por la turistificación descontrolada, y una Triana residencial y obrera sumida en el más absoluto de los abandonos municipales.

Por un lado, la Triana del casco histórico y patrimonial se apaga víctima del monocultivo turístico. En estos últimos años se ha producido una proliferación masiva de pisos turísticos de nueva creación, un fenómeno especulativo que ha incrementado de forma alarmante la presión sobre los vecinos y vecinas de toda la vida para forzar su salida de las viviendas en las que han residido durante generaciones. A esta pérdida irreparable de tejido social se une la desidia municipal respecto a los emblemas culturales del barrio, como Museo de Cerámica de Triana, Castillo San Jorge, o el proyecto de remodelación del Paseo de la O.

Esta Triana histórica y marinera, en definitiva, está muriendo por culpa de un modelo turístico desbocado que el Ayuntamiento no quiere ni sabe regular.
Por otro lado, la otra Triana, la que se extiende desde la parte no peatonal de la calle San Jacinto hasta la Barriada El Carmen, se encuentra en una situación de abandono estructural total. En esta zona se integran barriadas históricas y trabajadoras como avenida Santa Cecilia, plaza Peñaflor, plaza del Zurraque, El Tardón, Los Ángeles, la Barriada Santa María, La Dársena , El

Código Seguro De Verificación	Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==		

Carmen,cuyos problemas no solo no se atienden, sino que se agravan día a día ante la pasividad del equipo de gobierno. Cuatro de estas barriadas lo sufren con especial virulencia: el Tardón, Santa María, Los Ángeles y el Carmen.

El caso del Tardón es paradigmático. Soporta desde hace años graves deficiencias de limpieza viaria, focos de deterioro de la convivencia y un tendido eléctrico aéreo y obsoleto que supone un riesgo evidente y diario para la seguridad de los residentes.

La Barriada Santa María, recepcionada formalmente por el Ayuntamiento en mayo de 2023, sigue a la espera de un proyecto integral de reurbanización, pero es que ni siquiera los servicios municipales entran con normalidad a prestar sus labores básicas. La barriada sufre hundimientos del firme, acerados destrozados, escasez de aparcamiento y acumulación constante de charcos. Frente a esta necesidad perentoria, la única respuesta del gobierno local en 2026 ha sido una partida insignificante de 75.000 euros destinada a simples parches de asfaltado y aceras que no resuelven, ni de lejos, los problemas estructurales que padecen sus vecinos.

La Barriada de Los Ángeles acusa un deterioro diario visible en un grave déficit de plazas de aparcamiento, acumulación de suciedad y socavones en las aceras que dificultan el tránsito de personas mayores y con movilidad reducida.

La Barriada El Carmen, por último, se ha consolidado como la zona más castigada y olvidada de todo el distrito. El actual gobierno de José Luis Sanz no invierte en el mantenimiento de sus calles ni de sus aceras; los parques infantiles y zonas de esparcimiento están completamente levantados; y las

Código Seguro De Verificación	Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==		

raíces de un arbolado sin mantenimiento adecuado destrozan el viario. A todo ello se añade una emergencia de salubridad pública: la falta sistemática de inversión en planes de prevención y desinsectación/desratización ha provocado en los últimos años continuas y graves plagas de ratas y cucarachas en las viviendas y espacios públicos de la barriada.

A pesar de esta aparente fractura entre una zona turística desbordada y unas barriadas residenciales degradadas, ambas Trianas confluyen en el peor de los denominadores comunes: el colapso absoluto de los servicios municipales más elementales. Tanto en las calles más transitadas del casco antiguo como en los rincones más alejados de El Tardón, avenida Santa Cecilia y El Carmen, la ciudadanía sufre una falta absoluta de limpieza viaria, con contenedores desbordados, calles sin baldear y suciedad enquistada. Esta dejadez sistemática ha desembocado en una grave crisis de salubridad pública transversal a todo el distrito: una proliferación descontrolada y alarmante de ratas y cucarachas ante la pasividad, la falta de presupuesto y la nula prevención del gobierno de José Luis Sanz, convirtiendo el día a día de cualquier vecino o vecina de Triana en un suplicio higiénico inaceptable para una gran capital.

Triana no puede soportar más tiempo la división entre un escaparate turístico deshumanizado y unos barrios residenciales condenados a la degradación de sus servicios más básicos. Es hora de que el gobierno municipal asuma su responsabilidad y atienda a la totalidad del distrito con rigor, presupuesto e intervenciones reales, priorizando aquellas barriadas más necesitadas de atención.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==		

ACUERDOS

1. Elaborar y licitar durante el presente ejercicio presupuestario el Proyecto de Reurbanización Integral de la Barriada Santa María, superando la política de parches insuficientes y acometiendo la solución definitiva a los hundimientos del terreno, calzadas, ordenación de aparcamientos y regularización del acceso permanente de los servicios públicos de LIPASAM y mantenimiento.
2. Ejecutar un Plan Extraordinario de Infraestructuras y Viario para El Tardón y Los Ángeles , que contemple el soterramiento definitivo del tendido eléctrico en El Tardón para garantizar la seguridad, el reasfaltado y el arreglo de socavones en aceras, la reorganización del aparcamiento y un refuerzo intensivo de la limpieza y la mediación para la convivencia vecinal.
3. Poner en marcha de urgencia un Plan Integral de Rescate para la Barriada El Carmen, que incluya la reparación urgente de acerados levantados por raíces, la adecuación y renovación de sus parques públicos y la puesta en marcha de un plan de choque continuado de desratización y desinsectación zoosanitaria que erradique de forma definitiva las plagas que sufren los vecinos, así como, la ejecución del proyecto de Tanque de Tormentas en la barriada que resolvería el problema de aislamiento de la misma.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/11/2026 13:44:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pn9F3pWSTfbrBcpjFuSAOg==		

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE NOVIEMBRE DE 2026, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD, ORDEN Y CONVIVENCIA PARA EL BARRIO DE SANTA CRUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Santa Cruz constituye uno de los espacios históricos, culturales y turísticos más relevantes de Sevilla. La elevada afluencia de visitantes, la estrechez de numerosas calles y la concentración de hoteles, monumentos y actividad comercial hacen necesaria una atención municipal específica en materia de seguridad, ordenación del espacio público y convivencia.

Vecinos, comerciantes, trabajadores y visitantes trasladan preocupación por la presencia persistente o agresiva de determinadas formas de mendicidad, por posibles situaciones de mendicidad organizada y, especialmente, por la actuación de carteristas y autores de hurtos que pueden aprovechar la concentración de turistas. El abordaje de estas situaciones exige rigor y respeto a los derechos de todas las personas. La situación de exclusión social no puede equipararse a una conducta delictiva. Al mismo tiempo, las conductas de intimidación, acoso, coacción, explotación o comisión de delitos deben recibir una respuesta adecuada por parte de las administraciones y cuerpos competentes.

La prevención de hurtos y carterismo, la protección de vecinos y visitantes y la mejora de la convivencia requieren actuaciones continuadas, adaptadas a los puntos y franjas horarias de mayor incidencia. La respuesta no debe limitarse a dispositivos ocasionales, ni provocar el mero desplazamiento de los problemas

Código Seguro De Verificación	vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==		

de una calle a otra. Resulta necesario mejorar la coordinación entre la Policía Local, la Policía Nacional y los servicios sociales municipales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. Esta coordinación debe permitir compartir información operativa, detectar patrones de actuación, proteger a posibles víctimas de explotación y ofrecer atención social a quienes se encuentren en situaciones reales de vulnerabilidad.

La intervención municipal debe combinar la protección de la convivencia y el cumplimiento de las normas con una atención social efectiva. El objetivo no puede ser desplazar a las personas vulnerables a otros espacios, sino facilitar, cuando proceda, intervención en calle, acompañamiento, alojamiento de emergencia e itinerarios de inclusión que contribuyan a recuperar su autonomía personal.

Para comprobar la eficacia de las medidas es imprescindible establecer indicadores objetivos y evaluar periódicamente su evolución. Entre otros, deben considerarse las denuncias por hurtos y carterismo, las actuaciones preventivas, las incidencias relacionadas con conductas agresivas o coactivas, las derivaciones a recursos sociales y la percepción de seguridad de vecinos, comerciantes y profesionales del sector turístico.

Así pues, desde el Grupo Municipal de VOX en el ayuntamiento de Sevilla, se considera conveniente impulsar el “Plan Santa Cruz Seguro y Cuidado”, por denominarlo de algún modo, como instrumento específico, coordinado y evaluable para mejorar la seguridad, el orden y la convivencia en el barrio.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla,** formula la siguiente

Código Seguro De Verificación	vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==		

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Impulsar y desarrollar el Plan Santa Cruz Seguro y Cuidado como dispositivo específico de seguridad, orden y convivencia para el barrio de Santa Cruz, con participación de los servicios municipales competentes y coordinación con las administraciones responsables en cada materia.

SEGUNDO.- Reforzar la presencia preventiva de la Policía Local en los puntos de mayor concentración turística y en aquellos espacios y franjas horarias en los que los datos de incidencias aconsejen una mayor vigilancia, procurando que el dispositivo tenga continuidad y se adapte a la evolución de los problemas detectados.

TERCERO.- Instar a la coordinación necesaria con la Policía Nacional y demás administraciones competentes para mejorar la prevención y persecución del carterismo y de los hurtos cometidos contra visitantes, incluyendo el intercambio de información sobre zonas de actuación, modus operandi y posibles conductas reincidentes, dentro del marco legal vigente.

CUARTO.- Actuar frente a las conductas de mendicidad agresiva, intimidatoria o coactiva y frente a cualquier utilización abusiva del

Código Seguro De Verificación	vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==		

espacio público, garantizando la aplicación de la normativa vigente y diferenciando estas conductas de la solicitud pacífica de ayuda.

QUINTO.- Reforzar la coordinación entre Policía Local, Policía Nacional y servicios sociales municipales para detectar posibles situaciones de explotación de personas vulnerables, utilización de menores, coacción o redes organizadas, priorizando la protección de las posibles víctimas y la actuación sobre quienes resulten responsables cuando existan indicios de delito.

SEXTO.- Fortalecer la intervención social en calle y los mecanismos de atención, acompañamiento, alojamiento de emergencia cuando proceda y derivación a recursos adecuados para las personas que se encuentren en situación de exclusión o vulnerabilidad, evitando que la actuación municipal se limite al desplazamiento del problema a otras zonas.

SÉPTIMO.- Elaborar y mantener actualizado un mapa operativo de puntos y franjas horarias de mayor incidencia, basado en denuncias, avisos policiales, información de vecinos, establecimientos y datos municipales, a fin de orientar la distribución de los recursos y evitar dispositivos meramente simbólicos o ajenos a la realidad de cada zona.

OCTAVO.- Establecer un canal ágil de comunicación de incidencias para vecinos, asociaciones, hoteles, comerciantes, guías turísticos y otros profesionales del barrio, de manera que la información recibida permita detectar patrones y mejorar la planificación de los servicios policiales y municipales.

Código Seguro De Verificación	vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==		

NOVENO.- Implantar un sistema de evaluación trimestral del Plan, con indicadores objetivos que incluyan, al menos, la evolución de denuncias por hurtos y carterismo, actuaciones preventivas y dispositivos desplegados, incidencias relacionadas con conductas agresivas o coactivas, detección de posibles situaciones de explotación, personas atendidas o derivadas a recursos sociales y percepción de seguridad de vecinos, comerciantes y profesionales del sector turístico.

Fdo. Gonzalo García de Polavieja Ferre

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vkB7Hrc7PyPoW1Ei9MJChA==		

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE NOVIEMBRE DE 2026, SOBRE LA MOVILIDAD EN SEVILLA ESTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los barrios de Sevilla Este, Parque Alcosa y Torreblanca, pertenecientes al ámbito territorial del distrito Este-Alcosa-Torreblanca, necesitan una respuesta coordinada a sus problemas de movilidad. Asimismo, existen ámbitos residenciales próximos, como Hacienda San Antonio, perteneciente al distrito Cerro-Amate, y Hacienda El Rosario, cuyas conexiones con los barrios del Este y con el entorno metropolitano requieren una adecuada coordinación entre distritos y administraciones. El crecimiento residencial y de actividad no siempre ha venido acompañado de una red de conexiones viarias y de transporte público suficientemente mallada, capaz de ofrecer alternativas razonables de entrada, salida y desplazamiento.

Las dificultades no se limitan a los desplazamientos hacia el centro de la ciudad. También afectan a los movimientos internos y transversales: conexiones entre barrios, acceso a centros de actividad, continuidad de itinerarios peatonales y ciclistas, acceso al transporte público y conexión con los municipios del entorno. La dependencia de determinados itinerarios y enlaces concentra el tráfico y reduce la capacidad de respuesta ante incidencias.

Reivindicaciones de colectivos vecinales sirven de base a esta iniciativa, reúne propuestas concretas para Parque Alcosa, Sevilla Este, Torreblanca y ámbitos residenciales próximos, entre ellos Hacienda San Antonio —en el distrito Cerro-

Código Seguro De Verificación	F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==		

Amate— y Hacienda El Rosario. Entre ellas figuran mejoras de enlaces y rotondas, continuidad de viarios, reorganización de líneas y paradas de autobús, aparcamientos disuasorios, pasarelas peatonales y ciclistas, mejora del alumbrado y una concepción multimodal de la futura SE-35. Sus propuestas constituyen una base para el trabajo municipal, pero no sustituyen los estudios técnicos de tráfico, titularidad, urbanismo, accesibilidad, impacto ambiental y viabilidad económica que cada actuación pueda requerir.

Asimismo, existen actuaciones y programas públicos ya anunciados que deben ser tenidos en cuenta para evitar duplicidades y exigir su cumplimiento. El Plan de Actuación Integrado «Sevilla Nuevo Este: transformando Este-Alcosa-Torreblanca» cuenta con una financiación europea anunciada de casi 12 millones de euros e incluye, entre otras actuaciones, un gran bulevar, renovación de espacios públicos, un nuevo polideportivo cubierto, ocho kilómetros de nuevos carriles bici y actuaciones de movilidad sostenible. Resulta necesario conocer su programación territorial y temporal, así como garantizar que responda a las necesidades reales de los vecinos.

La red de transporte público también ha experimentado cambios recientes. La línea 60 de TUSSAM ya se encuentra en funcionamiento y conecta Sevilla Este y Parque Alcosa con el entorno del Hospital Virgen Macarena y la Barqueta. Por ello, la necesidad planteada por los vecinos de Hacienda San Antonio y Hacienda El Rosario debe abordarse como un estudio de prolongación o adaptación de servicios existentes, y no como la creación de una línea que ya está operativa. Del mismo modo, la línea TB1 ha completado su conexión entre Torreblanca, Sevilla Este y el centro mediante su ampliación hasta Plaza del Duque, por lo que procede evaluar su funcionamiento y atender las conexiones internas y transversales que no quedan resueltas por ese corredor.

Código Seguro De Verificación	F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==		

En materia de infraestructuras, el Ayuntamiento anunció en 2025 la contratación de trabajos para analizar el anteproyecto de la SE-35 y proponer una actualización de su trazado. Por tanto, la reivindicación debe centrarse en conocer el resultado de esos trabajos, sus alternativas y plazos, y en garantizar que el diseño contemple las necesidades de Sevilla Este, Parque Alcosa y Torreblanca, incluyendo la movilidad pública, ciclista y peatonal.

Por último, la Línea 2 del Metro de Sevilla y la mejora de las conexiones ferroviarias de Cercanías y metropolitanas siguen siendo objetivos estratégicos que exceden, en buena medida, de la competencia municipal. El Ayuntamiento debe ejercer su capacidad de impulso institucional y reclamar a las administraciones responsables información, planificación y compromisos verificables.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX considera necesario que el Ayuntamiento ordene las propuestas existentes, determine cuáles están ya comprometidas o en ejecución, identifique las necesidades pendientes y establezca prioridades, administraciones responsables, financiación y calendario. No se trata de presentar como nuevas actuaciones que ya están anunciadas, sino de comprobar su cumplimiento y dar respuesta a las carencias que continúan sin solución.

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal VOX,** presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==		

PRIMERO. Instar al Gobierno municipal a elaborar y presentar un Plan Integral de Movilidad y Conectividad para Sevilla Este, Parque Alcosa y Torreblanca, incorporando un análisis específico de las conexiones con ámbitos próximos de otros distritos, como Hacienda San Antonio (Cerro-Amate) y Hacienda El Rosario, que incluya un diagnóstico actualizado de los desplazamientos, puntos de congestión, accesibilidad, transporte público, seguridad vial e itinerarios peatonales y ciclistas, así como una priorización de actuaciones con responsables, estimación económica y calendario.

SEGUNDO. Solicitar a TUSSAM un estudio de la cobertura y funcionamiento de la red de autobuses en los barrios del Este, que incluya la evaluación de la línea 60 y el estudio de su posible prolongación o adaptación para mejorar la conexión con Hacienda San Antonio (distrito Cerro-Amate) y Hacienda El Rosario; la revisión de frecuencias, horarios, conexiones entre barrios y correspondencias con TB1 y otros modos de transporte; y la adecuación de paradas y recorridos a la demanda real.

TERCERO. Evaluar el funcionamiento de la línea TB1 tras la culminación de su conexión entre Torreblanca, Sevilla Este y Plaza del Duque, analizando especialmente sus efectos sobre la circulación, la red de autobuses convencionales, los accesos a los barrios y la necesidad de reforzar las conexiones transversales e internas que no quedan cubiertas por este corredor. Una vez evaluado, sea trasladado a los grupos municipales el informe que recoja tal evaluación.

CUARTO. Encargar los estudios previos necesarios para determinar la viabilidad y prioridad de las mejoras de conexión viaria del distrito, especialmente en el entorno de Torreblanca y Hacienda El Rosario, así como en las conexiones con Hacienda San Antonio (distrito Cerro-Amate):

Código Seguro De Verificación	F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:43
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==		

continuidad de las calles Badolatosa y Virgen de la Palma, conexión con Federico de Castro Bravo, mejora del cruce principal de Hacienda Rosario y estudio de la conexión entre la avenida de Apia y la avenida del Deporte. Cualquier actuación deberá condicionarse a la titularidad de los terrenos y viarios, disponibilidad de suelo, seguridad vial y viabilidad técnica y económica.

QUINTO. Realizar una inspección técnica del alumbrado y de las condiciones de seguridad peatonal en la carretera A-8028 y sus cruces, determinando la titularidad de cada tramo y elemento, las reparaciones necesarias de luminarias, cuadros, canalizaciones y protecciones, y la conveniencia de implantar o mejorar pasos peatonales y otras medidas de calmado y seguridad.

SEXTO. Estudiar las medidas de mejora de accesos y distribución del tráfico en Sevilla Este y Parque Alcosa, incluyendo los entornos de la avenida Séneca y la A-8008, las conexiones con la SE-20/SE-35, el enlace entre la SE-30 y el Polígono Carretera Amarilla en dirección a la A-92, la calle Dulce del Moral y los accesos a la A-92. El Ayuntamiento deberá identificar qué actuaciones son de su competencia y trasladar formalmente las restantes a la administración titular.

SÉPTIMO. Incorporar al seguimiento municipal del PAI «Sevilla Nuevo Este: transformando Este-Alcosa-Torreblanca» una relación detallada de las actuaciones previstas en materia de movilidad, espacio público, carriles bici e itinerarios seguros, con indicación de su localización, presupuesto, financiación, fase administrativa, calendario y grado de ejecución. Asimismo, estudiar la inclusión o coordinación de las propuestas vecinales

Código Seguro De Verificación	F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==		

compatibles con los objetivos del programa, evitando duplicidades y garantizando que las inversiones lleguen a los distintos barrios del distrito.

OCTAVO. Solicitar información actualizada sobre los trabajos contratados para la actualización del anteproyecto de la SE-35, incluyendo el estado de redacción, alternativas estudiadas, conexiones previstas, calendario y siguientes trámites. Instar a que el Ayuntamiento defienda ante las administraciones competentes un diseño que atienda las necesidades de los barrios del Este y contemple, desde su planificación, la compatibilidad con el transporte público de alta capacidad, los itinerarios ciclistas y peatonales y las zonas verdes, cuando resulte técnica y urbanísticamente viable.

NOVENO. Instar a la Junta de Andalucía a que concrete el estado de planificación de la Línea 2 del Metro de Sevilla, los estudios pendientes, las alternativas de trazado que afectan a Sevilla Este, Parque Alcosa y Torreblanca, las previsiones presupuestarias y un calendario de los siguientes hitos administrativos y técnicos. E instar igualmente a la misma administración a fin de que agilice y acelere cuantos trámites sean pertinentes para el cumplimiento de los plazos marcados en la tramitación de la Línea 2 de metro. El Ayuntamiento deberá trasladar formalmente esta petición y defender la conexión de los barrios del Este con la red de metro.

DÉCIMO. Instar a las administraciones competentes a estudiar y mejorar las conexiones de Cercanías y los servicios de transporte metropolitano que puedan ofrecer alternativas de desplazamiento a los barrios del Este, promoviendo la coordinación entre Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Estado y municipios del entorno.

Código Seguro De Verificación	F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:43
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==		

UNDÉCIMO. Dar cuenta a los grupos municipales, en el plazo máximo de seis meses, de un informe que clasifique las actuaciones analizadas en cuatro categorías: ejecutadas o en servicio; comprometidas, financiadas o en ejecución; en fase de estudio o tramitación; y propuestas nuevas pendientes de decisión. El informe incluirá para cada una la administración responsable, el estado real, la financiación disponible, los trámites pendientes y el calendario previsto, justificando expresamente aquellas que se descarten o no resulten viables.

Fdo. Gonzalo García de Polavieja Ferre

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Maria Garcia de Polavieja Ferre	Firmado	05/11/2026 11:52:43
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1YuE8jKMCfzrkeZiRB8fA==		

PROPUESTA RELATIVA A MEDIDAS PARA CORREGIR DESIGUALDADES EN EL ENTORNO URBANO DE TRES BARRIOS

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El entorno de Tres Barrios presenta una realidad socioeconómica marcada por una profunda vulnerabilidad estructural y una severa brecha de desigualdad urbana. De acuerdo con el informe de *Indicadores Urbanos* publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la sección que comprende a Los Pajaritos y Amate se sitúa como la zona con menor renta neta media anual por habitante de toda España, registrando apenas 7.688 euros por persona. Este dato contrasta drásticamente con los 15.925 euros de media de Sevilla capital o los más de 52.900 euros del Casco Antiguo, evidenciando una polarización interna extrema. El día a día de este tejido residencial está condicionado por un mercado laboral frágil con altas tasas de desempleo crónico, infraestructuras urbanas muy envejecidas —con bloques habitacionales pequeños y carentes de accesibilidad básica— y problemáticas sociales añadidas como el absentismo escolar y la incidencia de la economía sumergida. Frente a este escenario de exclusión, la zona subsiste gracias a una intensa actividad de plataformas vecinales y entidades sociales que demandan de forma continua una mayor inversión pública y planes integrales de regeneración urbana.

Un gobierno municipal que da la espalda a la extrema desigualdad en su ciudad no es solo un gobierno irresponsable, sino que se convierte en cómplice activo de su consolidación. Administrar una ciudad no puede reducirse a embellecer los barrios de tránsito turístico mientras se condena al ostracismo a aquellos en los que residen las familias que viven y

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/11/2026 16:55:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==		

trabajan en Sevilla los 365 días del año. Cuando desde las instituciones se omite la inversión sistemática en una zona desfavorecida, el Ayuntamiento se transforma en arquitecto de la exclusión.

Tres Barrios sufre un abandono institucional crónico que afecta a todos los ámbitos de la vida de sus vecinos. En primer lugar, el derecho a un suministro básico. Las familias de Los Pajaritos, la Candelaria y Madre de Dios sufren continuos cortes de luz aún estando al corriente del pago de sus facturas, una situación que se agrava drásticamente durante los meses de temperaturas extremas, atentando contra la salud y la dignidad de personas vulnerables, mayores y menores.

A esto se suma la alarmante asfixia del tejido asociativo. La asociación vecinal Tres Barrios denuncia un evidente retroceso en el apoyo institucional, materializado en la reducción de las subvenciones municipales. Esta retirada de recursos públicos ha provocado la dolorosa pérdida de programas sociales, culturales y de ocio que eran promovidos por las asociaciones y que actuaban como principal dique de contención frente a la exclusión de los jóvenes y mayores del barrio.

El deterioro urbano es el síntoma más visible de esta "Sevilla de segunda". Las aceras destrozadas suponen un peligro diario para la movilidad, y los alcorques vacíos evidencian una flagrante falta de justicia climática, privando de sombra y bienestar a unas calles que sufren temperaturas extremas. Por otro lado, equipamientos fundamentales como el Mercado Municipal de la Candelaria languidecen a la espera de una reforma prometida que nunca llegó.

Tampoco podemos olvidar la infravivienda. El desbloqueo de las obras de rehabilitación de las 144 viviendas en las calles Tordo, Estornino y Gavilán es a todas luces insuficiente ante el deterioro estructural de la mayor parte del parque de viviendas de la zona. Y finalmente, la degradación de la convivencia derivada de este abandono requiere de una Policía Local de proximidad. La atención policial no puede entenderse solo desde el coche patrulla, sino desde una Policía de Barrio dotada de recursos, que camine las calles y colabore estrechamente con el tejido vecinal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/11/2026 16:55:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==		

ACUERDOS

PRIMERO. Plan de Choque de Mantenimiento Urbano: Exigir a la Gerencia de Urbanismo y al área de Parques y Jardines la ejecución en el plazo máximo de tres meses de un plan intensivo de arreglo del acerado público y la reposición del arbolado en todos los alcorques vacíos de Los Pajaritos y Tres Barrios, garantizando la accesibilidad y el confort climático.

SEGUNDO. Instar a Endesa, así como a la Junta de Andalucía, a renovar y reforzar las infraestructuras eléctricas de Tres Barrios para poner fin a las interrupciones crónicas del suministro, asumiendo el Gobierno el acompañamiento jurídico a los vecinos afectados.

TERCERO. Modificar las bases de las próximas convocatorias de subvenciones del área de Participación Ciudadana y Barrios de Atención Preferente para aumentar las cuantías destinadas específicamente a las entidades sociales que dinamizan la vida social, de ocio y cultural en zonas vulnerables, garantizando la recuperación de las actividades perdidas.

CUARTO. Redactar y dotar presupuestariamente en el próximo ejercicio un proyecto de modernización integral del Mercado Municipal de la Candelaria, que agrupe los puestos que aún permanecen abiertos e incluya un nuevo espacio comunitario para el uso de actividades organizadas por las asociaciones del barrio.

QUINTO. Instar a las administraciones competentes a ampliar el programa de rehabilitación pública, estableciendo un censo técnico que permita actuar sobre el resto de edificios del barrio que sufren deficiencias estructurales graves.

SEXTO. Incrementar la dotación de agentes de la Unidad de Policía de Barrio (UPB) asignada a la zona, garantizando patrullas a pie y una interlocución directa y periódica con las asociaciones de vecinos para mejorar la convivencia y la prevención ciudadana.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/11/2026 16:55:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==		

Susana Hornillo Mellado
Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	04/11/2026 16:55:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nmMqktjQzR6tqRAWpwb6oA==		

PROPUESTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA, ESPECIALIZACIÓN Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Junta de Andalucía viene debilitando las políticas públicas de igualdad, la centralidad institucional de los derechos de las mujeres y los recursos especializados. El acuerdo entre el Partido Popular y Vox no inicia esta orientación, pero la hace explícita y legitima un discurso que sustituye la perspectiva de género por la denominada «perspectiva de familia» y desdibuja la violencia machista como problema estructural. Frente a este retroceso, las administraciones públicas deben garantizar políticas feministas, recursos suficientes y servicios especializados, estables e independientes.

Esta orientación política tiene consecuencias concretas, en el Ayuntamiento de Sevilla los retrocesos se plasman en una nula capacidad de Participación de las Asociaciones de Mujeres, el nulo funcionamiento de la oficina antiaborto, siendo este un verdadero chiringuito ideológico a sueldo de la ciudadanía y un escaso desarrollo del Plan estratégico municipal. Además, se ha agravado el deterioro del Servicio de la Mujer

La pérdida de centralidad del Instituto Andaluz de la Mujer, los recortes y la desaparición de recursos específicos, como el destinado en Mijas a mujeres con problemas de drogodependencia, muestran que no basta con mantener

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2026 09:53:50
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==		

formalmente las estructuras. Es necesario garantizar su continuidad real, su financiación y su capacidad para atender necesidades que requieren una respuesta especializada. Cuando se debilita un recurso público, se reducen las posibilidades de prevención, protección y recuperación de las mujeres.

La violencia de género es una vulneración de los derechos humanos y una manifestación de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres. La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva en políticas de género y competencia compartida en la lucha contra la violencia de género; además, la consejería competente en Justicia gestiona medios y servicios esenciales para la protección de las víctimas.

El carácter compartido de las competencias en materia de violencia de género no permite al Gobierno andaluz eludir su responsabilidad. Corresponde a la Junta planificar actuaciones, desarrollar medidas de prevención y sensibilización, destinar recursos propios y garantizar servicios de atención y protección. También administra buena parte de los medios materiales y profesionales que hacen posible una respuesta judicial rápida, especializada y eficaz. Por tanto, las decisiones organizativas y presupuestarias del Gobierno andaluz inciden directamente en la seguridad y en los derechos de las víctimas.

Entre estos recursos se encuentran las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), integradas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (SAVA). Sus informes, valoraciones y actuaciones son decisivos para la protección de las mujeres y de sus hijas e hijos, por lo que deben mantener independencia técnica, especialización profesional, rigor científico y perspectiva de género.

Las UVIVG están formadas por equipos multidisciplinares que aportan conocimientos médicos, psicológicos y sociales al proceso judicial. Sus valoraciones permiten analizar el riesgo, las consecuencias de la violencia y la situación de las hijas e hijos. Cualquier cambio en su dependencia, composición,

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2026 09:53:50
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==		

protocolos o funcionamiento debe preservar la autonomía de criterio de sus profesionales y evitar toda interferencia política o ideológica. La especialización no es un elemento accesorio, sino una garantía para que las decisiones judiciales se adopten con información completa y adecuada.

El SAVA cumple igualmente una función esencial de información, orientación, asistencia y acompañamiento a las víctimas durante su relación con la Administración de Justicia. Su estabilidad y calidad deben estar aseguradas en todas las provincias, con equipos suficientes y formación permanente. La atención debe ser comprensible, accesible y respetuosa, y debe evitar que las mujeres tengan que repetir innecesariamente su relato o recorrer distintos servicios sin una respuesta coordinada.

La continuidad formal de estos servicios no basta: deben contar con financiación estable, plantillas suficientes y especializadas, formación permanente y medios adecuados. También debe garantizarse una atención integral y coordinada que evite la revictimización y responda a las violencias sexuales, digitales y vicarias.

La coordinación es imprescindible. Los servicios judiciales, policiales, sanitarios, sociales, educativos y especializados deben compartir protocolos claros y actuar sin vacíos de atención. Una respuesta fragmentada retrasa la protección, aumenta la incertidumbre y puede provocar revictimización. Del mismo modo, la información pública y la evaluación periódica de los recursos permiten conocer si las políticas funcionan, detectar carencias y corregir desigualdades entre territorios.

La protección debe ser accesible en todo el territorio, especialmente en municipios pequeños y zonas rurales, y atender las barreras específicas que afrontan las mujeres con discapacidad, migrantes, mayores o en situación de vulnerabilidad económica o social. La organización administrativa de los servicios no puede convertirse en una barrera ni generar distintos niveles de protección dentro de Andalucía.

Las dificultades se agravan para las mujeres con discapacidad, migrantes,

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2026 09:53:50
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==		

mayores, sin recursos económicos o con menores a cargo. La distancia, la falta de transporte, las barreras físicas o de comunicación y la escasez de atención psicológica, jurídica, social o habitacional pueden impedir el acceso efectivo a la protección. Por ello, la planificación autonómica debe incorporar servicios de proximidad, medidas de accesibilidad y respuestas adaptadas a las necesidades de cada territorio. Ninguna mujer debe recibir una protección menor por su lugar de residencia o por sus circunstancias personales.

La respuesta pública tampoco puede limitarse a actuar cuando la violencia ya se ha producido. Debe incluir prevención, coeducación, sensibilización, detección temprana y medidas que favorezcan la autonomía económica y social de las mujeres. El Convenio de Estambul, la Ley Orgánica 1/2004 y la legislación andaluza obligan a las administraciones a sostener políticas integrales y eficaces. Las organizaciones feministas y asociaciones de mujeres deben participar en su diseño, seguimiento y evaluación por su conocimiento directo de las necesidades y de las carencias de los servicios.

Los ayuntamientos, como administración más cercana, tienen una función fundamental en la detección de necesidades, la información, la derivación y el acompañamiento. También deben reclamar a las administraciones competentes que cumplan sus obligaciones y garantizar que las políticas locales de igualdad y contra la violencia machista no retrocedan. La protección de las mujeres y de sus hijas e hijos no puede depender de coyunturas políticas ni quedar subordinada a acuerdos que cuestionen la existencia o el carácter estructural de la violencia machista.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla que adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Garantía de los servicios especializados

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2026 09:53:50
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==		

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta el compromiso municipal con el mantenimiento y fortalecimiento de los servicios públicos especializados de prevención, detección, atención, protección y recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, y reclamar para ellos financiación estable, plantillas suficientes, formación especializada y medios adecuados.

SEGUNDO. Independencia técnica y especialización de las UVIVG

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla reclama que cualquier cambio en la organización o funcionamiento de las UVIVG preserve su independencia técnica, autonomía profesional, composición multidisciplinar, rigor científico, perspectiva de género y tiempos adecuados de respuesta, sin interferencias políticas o ideológicas.

TERCERO. Continuidad y calidad del SAVA y de la atención integral

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla exige la continuidad, estabilidad y calidad del SAVA y de los demás recursos especializados, con una atención accesible, coordinada y respetuosa con los derechos de las víctimas, que evite la revictimización y responda también a las violencias sexuales, digitales y vicarias.

CUARTO. Cobertura territorial y atención en zonas rurales

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla garantiza el acceso efectivo a los recursos con independencia del lugar de residencia mediante servicios descentralizados, itinerantes o de proximidad y medidas de transporte cuando sean necesarias, atendiendo especialmente a las mujeres rurales, con discapacidad, migrantes, mayores o en situación de vulnerabilidad en los municipios pequeños.

QUINTO. Coordinación, transparencia y participación

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta a las administraciones competentes a

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2026 09:53:50
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==		

coordinar los servicios sociales, sanitarios, educativos, policiales, judiciales y especializados; publicar información periódica sobre los recursos y su evaluación; y garantizar la participación de las organizaciones feministas y asociaciones de mujeres en el diseño, seguimiento y evaluación de estas políticas.

SEXTO. Seguimiento y traslado

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla realizará el seguimiento de estos acuerdos e incorporará, con las organizaciones de mujeres, las necesidades específicas de Sevilla, incluidas las relativas a atención jurídica, psicológica y social, transporte, alojamiento y atención a menores.

Asimismo, dará traslado de la moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a las consejerías competentes en Justicia e Igualdad, al Parlamento de Andalucía, a la Administración General del Estado, a los organismos competentes y a las organizaciones de mujeres del territorio.

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz

Grupo Municipal con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	05/11/2026 09:53:50
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APDgsu52RMRE52t4eUFSsQ==		